



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 -
Trimestre 60 -
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 82

Martes 9 de abril de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Presentación de declaraciones por Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1955 y demás disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, hasta el 30 de abril, la declaración voluntaria por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase obtenidos en 1956, así como los signos externos citados en aquella disposición.

Se hallan obligadas, en principio, a formular esta declaración todas las personas que la presentaron el año anterior.

Quienes hallándose obligados a presentar esta declaración no lo hiciesen en el plazo obligado, podrán ser requeridos para su presentación con imposición de la sanción correspondiente.

Cuantas dudas pueda plantear esta obligación, tributaria serán resueltas en la Sección de Contribución sobre la Renta en esta Delegación.

Valladolid, 4 de abril de 1957.—El delegado de Hacienda, José de Juan Lago. 1.118

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Carpio

Acordado en principio por este Ayuntamiento la concesión de una habilitación y un suplemento de crédito por

medio de superávit, para habilitar y reforzar diferentes partidas del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, el oportuno expediente número 1, a fin de oír reclamaciones.

Carpio, 30 de marzo de 1957.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.107—691

Cogeces del Monte

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, con todos sus justificantes, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, pudiendo ser revisadas por todas aquellas personas que lo estimen conveniente, a tenor del artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 30 de marzo de 1957.—El alcalde, Alfonso Esteban.

1.104—692

Cogeces del Monte

Acordado por este Ayuntamiento la aprobación del proyecto del presupuesto extraordinario, formado para pago de la aportación para construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, queda expuesto al público, por término de quince días, a fin de que puedan examinarlo quienes lo deseen.

Cogeces del Monte, 30 de marzo de 1957.—El alcalde, Alfonso Esteban.

1.106—693

Fuente el Sol

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Fuente el Sol, 25 de marzo de 1957.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

1.105—694

Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de corta de 1.433 pinos del monte «Tamarizo Nuevo», de estos propios, por el adjudicatario don Ciro Herrero García, vecino de Olmedo, se hace público, a los efectos del artículo 88 del reglamento de Contratación Municipal, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 3 de abril de 1957.—El alcalde, A. Sanz.

1.103—695

Ramiro

Formuladas y rendidas las cuentas municipales relativas al pasado ejercicio de 1956, se hallan expuestas al pú-

blico en unión de sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de ser examinadas por los habitantes de este término municipal que así lo deseen, pudiendo formular por escrito las observaciones y reparos que estimen pertinentes durante referido plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad.

Ramiro, 29 de marzo de 1957.—El alcalde, Leónides Martín.

1.067—696

Rueda

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de diciembre último, acordó, en principio, desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios, un trozo de terreno de la huerta del Asilo y solar tierrilla contiguo a dicha huerta, comprensivo de 2.365 metros cuadrados y que serán destinados a cesión gratuita a la Dirección General de la Guardia Civil para construcción de cuartel-alojamiento de dicha fuerza en esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Rueda, 3 de abril de 1957.—El alcalde, Aureliano Gatón.

1.102—697

Siete Iglesias de Trabancos

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local, y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Siete Iglesias de Trabancos, 28 de marzo de 1957.—El alcalde, C. Muñoz.

1.063—698

Simancas

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local vigente, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Simancas, 5 de abril de 1957.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

1.116—699

Tamariz de Campos

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tamariz de Campos, 28 de marzo de 1957.—El alcalde, Alberto Pastor.

1.042—700

Tudela de Duero

El día 25 del corriente mes de abril, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 9.410 cargas de ramera y 4 y media cárceles de leña, procedentes de la olivación verificada en el monte «Santinos», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 39.515 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en esta Alcaldía hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para dicha subasta y durante los días y horas hábiles de oficina.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha subasta se encuentran de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina. Tudela, 5 de abril de 1957.

1.108—701

Valdestillas

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valdestillas, 2 de abril de 1957.—El alcalde accidental (ilegible).

1.061—702

Viana de Cega

El día 29 del pasado marzo, desapareció de la finca de don Justiniano Bayón García, sita en este término municipal, una yegua, de unos ocho años, pelo rojo, crin y cola largas, desherrada de todas sus extremidades.

Caso de conocer su paradero, se ruega lo comuniquen al dueño de la misma, en Viana de Cega.

Viana de Cega, 2 de abril de 1957.—El alcalde, Fortunato Salán.

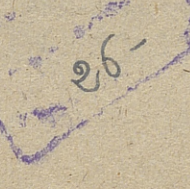
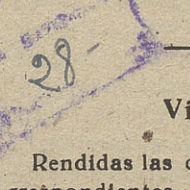
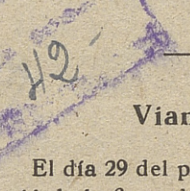
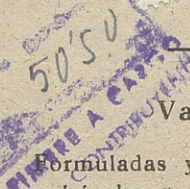
1.073—703

Villabáñez

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión; durante dicho plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y presentar contra las mismas por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villabáñez, 30 de marzo de 1957.—El alcalde, Félix de Fuentes.

1.065—704



Villalbarba

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público para su examen y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.

Desagüe de canalones.

Tránsito de ganados vías municipales. Rodaje o arrastre de vehículos y velocipedos.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Todos estos documentos permanecen expuestos durante el plazo reglamentario.

Villalbarba, 4 de abril de 1957.—El alcalde, Gonzalo Fradejas.

1.100-705

Zaratán

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Zaratán, 30 de marzo de 1957.—El alcalde, Manuel Herrero.

1.068-706

Zaratán

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos para el cobro de las exacciones municipales que a continuación se expresan, correspondientes al año actual 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones:

- 1.º Padrón sobre rodaje de vehículos.
- 2.º Padrón sobre desagüe de canalones.
- 3.º Padrón sobre tránsito de animales.
- 4.º Padrón sobre matrícula y vacunación de perros.
- 5.º Padrón sobre carruajes de lujo.
- 6.º Padrón sobre prestación personal.

Zaratán, 2 de abril de 1957.—El alcalde, Manuel Herrero.

1.101-707

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 214 de 1955, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don Quintín del Pozo López, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Domingo Primo Pérez, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 15.000 pesetas de principal y 3.000 pesetas para intereses y costas sin perjuicio en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado al ejecutado, cuya descripción es como sigue:

Un corral en que se hallan edificados una cuadra y once cobertizos, sito en Baños de Cerrato y su calle del Carmen; mide una superficie de 393 metros cuadrados y linda al frente, con dicha calle; derecha, entrando; huerto de Facundo Díez y Maximiano Modesto Guaza; izquierda, de José Primo, y fondo, con casa que formó parte de esta finca y fué vendida a Joaquín Celemín. Inscrito al folio 160 del tomo 1.429, libro 24, finca 1.904. Valorado en cincuenta y nueve mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta es segunda y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día veintiuno de mayo próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas

sin destinarse a su extinción el precio del remate y que en caso de cargas se encuentren en la Secretaría.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Ricardo Mateo González, secretario, Luis Riera.



1.143-708

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de recibir declaración en sumario número 59 de 1957, que se sigue por el delito de hurto, a Santiago Prieto Alvarez, de 42 años de edad, casado, montador, hijo de Pedro y de Angela, natural de Ponferrada, y domiciliado en Málaga, Central Térmica, desconociéndose su actual domicilio; concediéndole para que comparezca el término de cinco días, transcurrido el cual, sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Valeriano Martín.

1.115

PALENCIA

REQUISITORIA

Pérez de la Iglesia, Agapito; de 46 años de edad, de estado casado, con doña Vicenta Gigerlejo, hijo de Natallo y Gabriela, natural de Cigales, y sin domicilio conocido, vecino que fué del pueblo de Dueñas, jornalero, deberá de comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento e indagarle, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 26 del año 1957, por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que sino comparece declararle rebelde.

Dado en Palencia, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Bienvenido Guevara.

1.111

TARRASA

REQUISITORIA

Daniel Santos Toro, de 31 años, hijo de Marcial y de María, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Villacié de Campos, provincia de Valla-

dolid, domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la calle de Campradón (Santa Coloma de Gramanet) número 50, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 148 de 1945, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Dado en Tarrasa, a 27 de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, (ilegible).

1.112

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 55 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Rafael Manrique Hernández, por daños, siendo denunciante Jaime Ramos Ramos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Manrique Hernández, como autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de doscientas veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio y a que, en concepto de indemnización, satisfaga al Ejército de Tierra la cantidad de doscientas veinticinco pesetas por los daños causados, siendo responsable subsidiario a esta indemnización el propietario del camión, José Luis Rica Cámara. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, hágase por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Jesús Gil Sanz.

1.079

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio, que se instruye por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de Derechos Reales (certificación de débitos) del año 1954 por importe de 4.460,89 pesetas contra doña Felicitas González García y otros, vecina de Tordesillas, se ha dictado con fecha 5 de abril del corriente año, la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 3 de abril corriente, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor que a continuación se relaciona y cuyo embargo se realizó por providencia de 3 de enero de 1957, se acuerda la celebración de la misma para el día 3 de mayo del corriente año, a las doce horas y en el local del Juzgado comarcal de esta villa de Tordesillas a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor juez comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Nombre y apellidos de la deudora

Doña Felicitas González García y otros, vecina de Tordesillas.

Pueblo donde radican las fincas, su situación y cabida

Un pinar en término municipal de Tordesillas, al pago de Santa Cruz, polígono 40, parcela 14, de cabida 29 áreas y 65 centiáreas; linda al Norte, Pedro Maeso González; Este, Fausta Villagarcía Emelgo; Sur, Lucía Maeso González y otros, Oeste, Francisco Bermejo González. Tiene un líquido imponible de 68,49 pesetas.

Otro pinar en dicho término y pago polígono 40, parcela 21, de cabida 79 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Eloy Blanco González; Este, Francisco y Juan de la Cruz Alvarez; Sur, Agustín Silva Agüero, y Oeste, Lucio Maeso González. Tiene un líquido imponible de 182,65 pesetas.

Capitalización de las mismas

Cuatro mil pesetas la finca del polígono 40, parcela 14, 4.000 pesetas.

Y ocho mil la finca del polígono 40, parcela 21, 8.000 pesetas.
Total, 12.000 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles

No tiene ninguna.

Valor para la subasta

Ocho mil pesetas importe de las dos terceras partes que servirá de base para la subasta.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación de los bienes sobre los que se desee licitar, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y para que sea fijado en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Tordesillas, como asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto conforme a las disposiciones del párrafo 2.^o del artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente.

En Tordesillas, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro Alonso.

1.140

Imprenta de la Diputación provincial